

23 ENE. 2014

NOTARIA PRIMERA



DEL CANTÓN SAQUISILÍ

DR. JAIME CORRALES LEÓN.

NOTARIO

Copia: TERCERA

De: REFORMA A LOS ESTATUTOS

Otorgada por: FLOR LLOVINA CHECA VALLEJO EN SU CALIDAD
DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA

A favor de:

El:

Parroquia: 25 DE NOVIEMBRE DEL 2013

Cuantía: INDETERMINADA

Saquisilí, A
25 DE NOVIEMBRE DEL 2013

Barreno y Abdón Calderón, Esquina
Barrio El Camal, Telefax: (03) 2721 520 - (C) 0994 996 574 - (M) 0998 297 637
SAQUISILÍ - COTOPAXI - ECUADOR

Escritura número: 2013-05-06-01- P002092.

Dr. Jaime Augusto Corrales León
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN SAQUISILÍ



REFORMA A LOS ESTATUTOS Y AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL

DE LA COMPAÑIA "CHANGO CHECA PRODUCTORES S.A"

OTORGADA POR LA SEÑORA INGENIERA:

FLOR LLOVINA CHECA VALLEJO, EN SU CALIDAD DE GERENTE

GENERAL DE LA COMPAÑIA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS.

En la ciudad de Saquisilí, Cantón Saquisilí, Provincia de Cotopaxi, República del Ecuador, el día de hoy LUNES VEINTE Y CINCO (25) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, ante mí Doctor JAIME AUGUSTO CORRALES LEÓN, NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN SAQUISILÍ, libre y voluntariamente y por los derechos que representa, comparece la señora: FLOR LLOVINA CHECA VALLEJO, de estado civil casada, quien comparece en calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía "CHANGO CHECA PRODUCTORES





**DR. JAIME AUGUSTO CORRALES LEON, NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN SAQUISILÍ. (03) 2721520 – 094996574.**

Email: jaime.corrales1@hotmail.com

S.A.", conforme se desprende de la copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, la compareciente es mayor de edad, ecuatoriana, de profesión Ingeniera Agrónoma, domiciliada en esta ciudad, hábil en derecho para contratar y obligarse, a quien de conocerles doy fe en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía, cuya copia certificada adjunto a la escritura, previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública, me entregan la presente minuta, cuyo tenor literal es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En su registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de **REFORMA A LOS ESTATUTOS, Y AMPLIACION**

DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CHANGO CHECA

PRODUCTORES S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura la señora **FLOR LLOVINA CHECA VALLEJO**, en su calidad de **GERENTE**

GENERAL y representante legal de la compañía **CHANGO CHECA**

PRODUCTORES S.A., conforme se desprende de la copia del

nombramiento que se adjunta como documento habilitante, la

compareciente es mayor de edad, de estado civil **casada**, domiciliada en

esta ciudad y hábil para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES.- a) La compañía **CHANGO CHECA PRODUCTORES**

S.A. es una compañía legalmente constituida, actualmente con domicilio

en la ciudad y cantón Saquisilí, Provincia de Cotopaxi, (anteriormente con

domicilio en el Distrito Metropolitano del cantón Quito), mediante escritura

pública celebrada el veinte y ocho de Julio de mil novecientos noventa y

nueve, ante el Doctor Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del cantón



Quito, e inscrita el dieciséis de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve bajo el número dos mil doscientos treinta del Registro mercantil del cantón Quito; b) La compañía CHANGO CHECA PRODUCTORES S.A., mediante escritura otorgada el seis de Noviembre del año dos mil uno, ante la señorita Mariana Duran, Notaria Segunda del cantón Saquisilí, inscrita el veinte y tres de Enero del dos mil dos, bajo la partida número uno del Registro Mercantil del cantón Saquisilí, aumentó su capital, y reformó los estatutos de la compañía, cambiando su domicilio principal a la ciudad y cantón Saquisilí, provincia de Cotopaxi; y, c) La Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal de Accionistas de la compañía CHANGO CHECA PRODUCTORES S.A., efectuada el dieciocho de noviembre del dos mil trece, **resolvió** reformar y ampliar el objeto social de la Compañía y reformar los estatutos, aumentando en el objeto social en ..., **además se dedicará al reciclaje o recuperación de materiales y productos útiles con fines agropecuarios**, para lo cual igualmente se resolvió autorizar a la señora Ingeniera FLOR LLOVINA CHECA VALLEJO, en su calidad de Gerente General, otorgue la respectiva escritura pública de REFORMA Y AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CHANGO CHECA PRODUCTORES S.A., conforme consta del acta que se agrega.- **TERCERA.- REFORMA Y AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS.** Con los antecedentes expuestos la señora Ingeniera Flor Llovina Checa Vallejo, en calidad de Gerente General de la compañía CHANGO CHECA PRODUCTORES S.A., en cumplimiento a lo resuelto

- 24

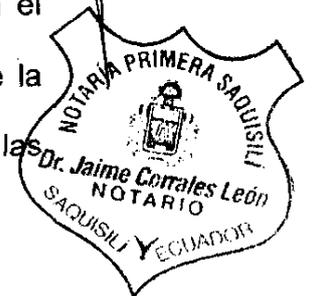




DR. JAIME AUGUSTO CORRALES LEON, NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN SAQUISILÍ. (03) 2721520 – 094996574.

Email: jaime.corrales1@hotmail.com

por la Junta General Extraordinaria de Accionistas señalada en la cláusula de antecedentes, procede con la presente **REFORMA Y AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CHANGO CHECA PRODUCTORES S.A.**, y por ende reformar el Artículo Tercero del estatuto de la compañía, que dirá: **"ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.-** "La compañía tiene como objeto social: la producción y comercialización de productos agrícolas, diseño y mantenimiento de jardines, asistencia técnica y asesoramiento agropecuario, y todo lo relacionado con la práctica de la agronomía de manera que no se vea limitado su accionar por falta de indicación concreta en su objeto social, además se dedicará al reciclaje o recuperación de materiales y productos útiles con fines agropecuarios, también se dedicará a la selección, evaluación y presentación de servicios de personal especializado en el campo agropecuario, podrá actuar en la explotación agrícola y ganadera en todas sus fases y a la importación y exportación de estos productos y de los insumos necesarios para tal objetivo. Además la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, relacionado con el objeto social."
CUARTA.- MARGINACION.- Una vez que se otorgue la presente escritura y se cumpla con lo establecido en la Ley, solicito se disponga su marginación en la matriz de la escritura de constitución.- **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agrega como documentos habilitante, la copia del acta de la Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal de accionistas y la copia del nombramiento de la señora Gerente General.- Usted señor Notario se servirá agregar las





DR. JAIME AUGUSTO CORRALES LEÓN, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN SAQUISILÍ. (03) 2721520 – 094996574.

Email: jaime.corrales1@hotmail.com

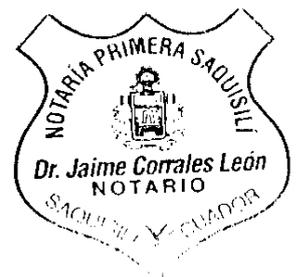
demás cláusulas necesarias para la plena validez de la presente escritura.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que se encuentra firmada por el doctor **Víctor Suárez Ayala**, con matrícula profesional número trescientos dieciséis del Colegio de Abogados de Cotopaxi. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron y se cumplieron todos los requisitos legales del caso y leída que les fue el presente instrumento íntegramente a la otorgante, por mí el Notario se ratifica en todo su contenido y manifestando su conformidad, firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.- **Razón: Se emitió la**

factura número: 0023751

INGENIERA FLOR LLOVINA CHECA VALLEJO
C.C. A0914986-6

DR. JAIME AUGUSTO CORRALES LEÓN
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN SAQUISILÍ

- 3 -
Dr. Jaime Augusto Corrales León
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN SAQUISILÍ



NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

Saquisilí, 21 de diciembre del 2012

Sra.

FLOR LLOVINA CHECA VALLEJO

Ciudad

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que en la reunión celebrada en esta ciudad La Junta General de Accionistas de la Empresa "CHANGO CHECA PRODUCTORES S.A.", en sesión realizada el 23 de noviembre del 2012, ratificó a usted como Gerente General de la Empresa para un período de dos años más.

Usted seguirá con la representación legal de la empresa como Gerente General en forma judicial y extrajudicial.

Y como es de su conocimiento, las atribuciones y deberes suyos se encuentran previamente designados en la Escritura Pública constituida de la empresa "CHANGO CHECA PRODUCTORES S.A.", celebrada el 28 de julio de mil novecientos noventa y nueve ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Dr. Luis Humberto Navas Dávila e inscrita en el Registro Mercantil de Quito con número 2230 de fecha 16 de septiembre de 1999; y de la Escritura de Reforma de Estatutos, Aumento de Capital y Cambio de Domicilio celebrada el 6 de noviembre del 2001, ante la Notaría Segunda de Saquisilí, inscrita el 16 de enero del 2002, bajo el Nº 1 del Registro Mercantil.

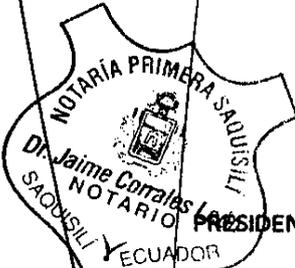
Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente


ELBA CHANGO TOAPANTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN SAQUISILÍ

CERTIFICO: Que la copia que en _____ foja(s) antecede (n), es igual al documento presentado ante el suscrito. Saquisilí, a _____ de _____ del 2013



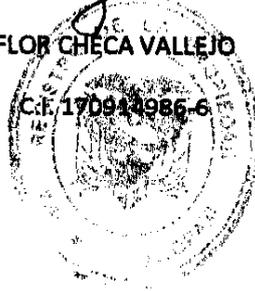
Acepto seguir en el cargo de Gerente General de la Empresa "CHANGO CHECA PRODUCTORES S.A.", que se me confiere según el nombramiento precedente.

Saquisilí, 21 de diciembre del 2012.

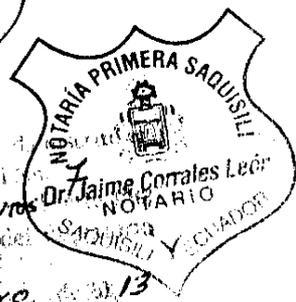
Atentamente


FLOR CHECA VALLEJO

C.F. 170944986-6



Dr. Jaime Augusto Corrales León
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN SAQUISILÍ



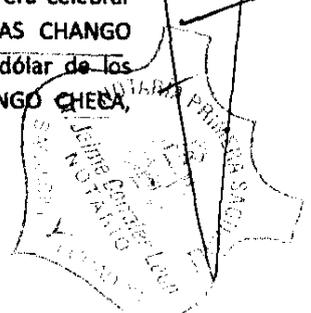
NOMBRAMIENTO
del Sr. _____ y su esposa _____
y su esposa _____
en el _____ de _____ del 2013
Saque el 25 de Enero del 2013


Dr. José Enrique Guamanayate Ayala
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTÓN SAQUISILÍ

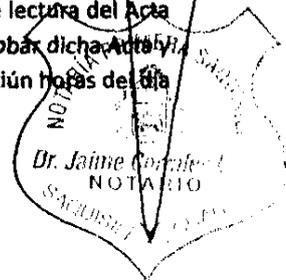


ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CON EL CARÁCTER DE UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA "CHANGO CHECA PRODUCTORES S.A.", CORRESPONDIENTE AL DIA 18 NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

En la ciudad de Saquisilí, cantón Saquisilí, provincia de Cotopaxi, el día lunes 18 de noviembre del dos mil trece, a las 18h10, en la oficina de la Compañía ubicada en la calle 24 de mayo s/n., barrio Carlosama, se reúnen los accionistas de la Compañía "CHANGO CHECA PRODUCTORES S.A.": señores: MANUEL MESIAS CHANGO TOAPANTA, propietario de doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norte América, cada una; el señor CRISTIAN MANUEL CHANGO CHECA, propietario de trescientas acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de Norte América, cada una; y, el señor RICARDO DAVID CHANGO CHECA, propietario de trescientas acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de Norte América, cada una. Actúa como Presidente el señor CRISTIAN MANUEL CHANGO CHECA, e interviene como Secretaria la Gerente General de la Compañía señora FLOR LLOVINA CHECA VALLEJO. La presente junta se realiza conforme los establece el Art. 238 de la Ley de Compañías, por hallarse presente todo el capital pagado y los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas con el carácter de UNIVERSAL, y suscribir el acta de la presente junta bajo sanción de nulidad, para conocer y resolver el siguiente Orden del Día: 1) Constatación del Quórum; 2) Conocer y resolver sobre las novedades que existen según la Superintendencia de Compañías respecto a la Escritura de reforma a los estatutos y ampliación del objeto social de la Compañía otorgada con fecha 23 de octubre del 2013, Escritura ingresada a dicha dependencia para su revisión; 3) Conocer y resolver sobre la reforma y ampliación del objeto social de la Compañía, y reforma de los estatutos; 4) Lectura y aprobación de la presente Acta. El señor Presidente declara instalada la sesión, y pone en consideración el orden del día, el mismo que es aprobado sin ninguna modificación. **PRIMER PUNTO:** Constatación del Quórum, en este punto el señor Presidente pide a la señora Secretaria se constate el quórum, teniendo el siguiente resultado y la presencia de los señores: MANUEL MESIAS CHANGO TOAPANTA, propietario de doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norte América, cada una; el señor CRISTIAN MANUEL CHANGO CHECA, propietario de trescientas acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de Norte América, cada una; y, el señor RICARDO DAVID CHANGO CHECA, propietario de trescientas acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de Norte América, cada una. El señor Presidente una vez que se constata el quórum y verifica que se encuentran presentes todos los accionistas, resuelven realizar la presente junta conforme lo establece el Art. 238 de la Ley de Compañías, por hallarse presente todo el capital pagado y los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas con el carácter de UNIVERSAL, y suscribir el acta de la presente junta bajo sanción de nulidad, pide a la señora Secretaria se continúe con el siguiente punto del orden del día. **SEGUNDO PUNTO:** Conocer y resolver sobre las novedades que existen según la Superintendencia de Compañías respecto a la Escritura de reforma a los estatutos y ampliación del objeto social de la Compañía otorgada con fecha 23 de octubre del 2013, Escritura ingresada a dicha dependencia para su revisión. Sobre este punto el señor presidente informa que existen novedades en la Escritura de reforma del objeto social y de los estatutos, en virtud de que dicha Junta se ha celebrado con la comparecencia de los anteriores accionistas, cuando lo correcto era celebrar cualquier junta con la nueva lista de accionistas los señores: MANUEL MESIAS CHANGO TOAPANTA, propietario de doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norte América, cada una; el señor CRISTIAN MANUEL CHANGO CHECA,



propietario de trescientas acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de Norte América, cada una; y, el señor RICARDO DAVID CHANGO CHECA, propietario de trescientas acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de Norte América, cada una. Luego de la deliberación el señor accionista RICARDO DAVID CHANGO CHECA, mociona que se deje sin efecto dicho trámite, se cumpla con lo señalado por la Superintendencia de Compañías y se firme la escritura de Resciliación de la escritura de fecha 23 de Octubre del 2013, y la suscripción de una nueva escritura de reformas del objeto social y de los estatutos de la compañía, para lo cual pide que se autorice a la señora Gerente y /o Presidente para que efectúe todos estos trámites, moción que es apoyada por los otros accionistas, en tal virtud la Junta **RESUELVE:** Acoger el pedido del accionista y dejar sin efecto dicho trámite, y autorizar a la señora Gerente y/o al señor Presidente firmar la Escritura de Resciliación y la nueva escritura de reforma y ampliación del objeto social y reforma de los estatutos de la compañía. **TERCER PUNTO:** Conocer y resolver sobre la reforma y ampliación del Objeto Social de la Compañía, y reforma de los estatutos. Sobre este punto el señor Accionista Manuel Chango, manifiesta que es necesario que se reforme y amplíe el objeto social de la Compañía, a fin de cumplir con los requerimientos que la compañía necesita, a continuación pide la palabra el señor accionista Cristian Chango, quien se suma al pedido del accionista Manuel Chango y pide que se reforme y amplíe el objeto social y se reforme los estatutos y finalmente interviene el señor accionista Ricardo Chango, quien se suma a las peticiones de los otros accionistas, y manifiesta que está de acuerdo en que se amplíe el objeto social de la compañía, se reforme los estatutos y se autorice a la señora Gerente y/o al señor Presidente para que firme las escrituras de reforma de los estatutos y efectúe todos los trámites que sean necesarios para cumplir con este objetivo. Luego de las deliberaciones respectivas la Junta **RESUELVE** por unanimidad: Ampliar el Objeto Social de la Compañía con la actividad de "Reciclaje o recuperación de materiales y productos útiles con fines agropecuarios", en vista de lo cual se requiere Reformar los estatutos en el Artículo Tercero que diga: La Compañía tiene como objeto social: La producción y comercialización de productos agrícolas, diseño y mantenimiento de jardines, asistencia técnica y asesoramiento agropecuario, y todo lo relacionado con la práctica de la agronomía de manera que no se vea limitado su accionar por falta de indicación concreta en su objeto social, además se dedicará al reciclaje o recuperación de materiales y productos útiles con fines agropecuarios, también se dedicará a la selección, evaluación y presentación de servicios de personal especializado en el campo agropecuario, podrá actuar en la explotación agrícola y ganadera en todas sus fases y a la importación y exportación de estos productos y de los insumos necesarios para tal objetivo. Además la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, relacionado con el objeto social. Para lo cual, la Junta General de Accionistas, **RESUELVE** autorizar a la señora Gerente y/o al señor Presidente para que firme las escrituras de reforma de los estatutos y efectúe todos los trámites que sean necesarios para cumplir con este objetivo. El señor Presidente pide que se continúe con el siguiente punto del orden del día. **CUARTO PUNTO:** Lectura y aprobación de la presente Acta. El señor Presidente antes de declarar clausurada la presente Junta, pide un receso para que la señora Secretaria redacte el Acta de la Junta General para someter a su aprobación. Concluido el receso y una vez que ha sido redactada el Acta, el señor Presidente reinstala la Junta General, pide a la señora Secretaria que se dé lectura del Acta y pone a consideración de los accionistas, quienes por unanimidad resuelven aprobar dicha Acta y suscribir la misma. Luego de lo cual se concluye la presente Junta siendo las veintiún horas del día lunes 18 de noviembre del 2013. Para constancia firman.



Manuel Mesias Chango Toapanta
MANUEL MESIAS CHANGO TOAPANTA.
 C.C. N° 050140524-5
 ACCIONISTA

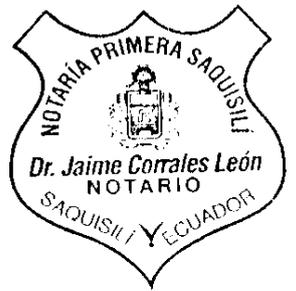
Cristian Manuel Chango Checa
CRISTIAN MANUEL CHANGO CHECA.
 C.C. N° 050377680-9
 ACCIONISTA - PRESIDENTE

Ricardo David Chango Checa
RICARDO DAVID CHANGO CHECA.
 C.C. N° 003776817
 ACCIONISTA.

Flor Llovina Checa Vallejo
FLOR LLOVINA CHECA VALLEJO.
 C.C. N° 170914985-6
 GERENTE GENERAL - SECRETARIA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN SAQUISILÍ
 CERTIFICO: Que la copia que en 3 folia(s)
 antecede (n), es igual al documento presen-
 tado ante el suscrito. Saquisilí, a 11 de 11 de 2011.

Dr. Jaime Augusto Corrales León
Dr. Jaime Augusto Corrales León
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN SAQUISILÍ



CIUDADANIA 170914986-6
 CHECA VALLEJO FLOR LLOVINA
 PICHINCHA / CAYARBE / CAYARBE
 15 DE ENERO
 006-0042 F
 PICHINCHA / CAYARBE

ECUATORIANA***** E#34314442
 CASADO MANUEL MESTAS CHANGO TADAPANTA
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 JOSE ANTONIO CHECA
 LAURA ROSILA VALLEJO
 15/10/2010
 17/10/2010
 REN 3288526

Flor Llovin

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

006
 006 - 0042 1709149866
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CHECA VALLEJO FLOR LLOVINA

DOTAJE PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 6
 SAQUISILÍ SAQUISILÍ SAQUISILÍ ZONA
 CANTÓN PARROQUIA
 SAQUISILÍ
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA
 Dr. Jaime
 SACU

.....ZÓN: Se otorgó ante mí, la presente escritura de **REFORMA A LOS ESTATUTOS**, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, sellada y rubricada en la, ciudad, parroquia; y, cantón Saquisilí, a veinte y cinco (25) de Noviembre del año dos mil trece.-

DR. JAIME AUGUSTO CORRALES LEÓN
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN SAQUISILÍ.

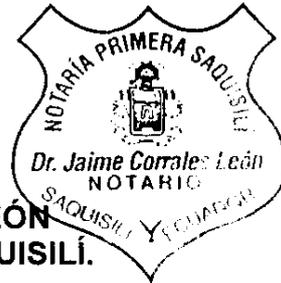
Dr. Jaime Augusto Corrales León
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN SAQUISILÍ

NOTARIA PRIMERA SAQUISILÍ
 Dr. Jaime Corrales León
 NOTARIO
 ECUADOR

NOTARIA PRIMERA SAQUISILÍ
 Dr. Jaime Corrales León
 NOTARIO

RAZON: En esta fecha al margen de la escritura de **REFORMA A LOS ESTATUTOS Y AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "CHANGO CHECA PRODUCTORES S.A."**, otorgada por la señora Ingeniera **FLOR LLOVINA CHECA VALLEJO**, en calidad de Gerente General de la compañía, con fecha veinte y cinco de Noviembre del dos mil trece, ante el Doctor Jaime Corrales León, Notario Primero del cantón Saquisilí, tome nota la **RESOLUCION DE APROBACION**, de la **REFORMA A LOS ESTATUTOS Y AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "CHANGO CHECA PRODUCTORES S.A."**, emitida mediante **RESOLUCION** número **SC.DIC.A.2013 715**, de fecha veinte y siete de Diciembre del dos mil trece, por la doctora Alexandra Espín Rivadeneira, **INTENDETE DE COMPAÑIAS DE AMBATO**, de todo lo cual **DOY FE**. En la ciudad y cantón Saquisilí a siete (07) de Enero del 2014.-
Razón: Se emitió la factura número:0024155.

Jaime Corrales León



DR. JAIME AUGUSTO CORRALES LEÓN
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN SAQUISILÍ.

Dr. Jaime Augusto Corrales León
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN SAQUISILÍ



RAZON: Con esta fecha queda inscrita la resolución No. SC.DIC.A.2013-715, dictada por la **INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO** Dra. Alexandra Espín Rivadeneira, del veinte y siete de Diciembre del año dos mil trece, bajo el número uno (1) del registro mercantil, y anotado con el número ocho (1) del repertorio, con esta misma fecha queda archivada la segunda copia de la escritura de Ampliación del Objeto Social y la Reforma al Estatuto de la Compañía **CHANGO CHECA PRODUCTORES S.A.**, otorgada el veinte y cinco de Noviembre del año dos mil trece, ante el Notario Primero de este cantón, doctor Jaime Corrales León. Dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de dicha resolución, lo certifico en Saquisilí a, veinte y tres de Enero del año dos mil catorce. **EL REGISTRADOR.**



Dr. José Enrique Guzmangate Ayala
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTÓN SAQUISILÍ





NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO

07

ZON: Mediante Resolución número
SC.DIC.A.2013.715 dictada por la Doctora
Alexandra Espín Rivadeneira, Intendente de
Compañías de Ambato, de fecha 27 de diciembre
del 2013, se resuelve aprobar la Ampliación del
Objeto Social y la Reforma del Estatuto de la
compañía CHANGO CHECA PRODUCTORES S.A., de cuyo
particular tomé nota al margen de la escritura
de Constitución de la indicada compañía,
celebrada ante el Notario Quinto del cantón
Quito, Dr. Luis Humberto Navas Dávila, el 28 de
julio de 1999.- Quito, a trece de enero del año
dos mil catorce.-

NOTARIA QUINTA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Alexandra Endara Muñoz

Dra. Alexandra Endara Muñoz
NOTARIA QUINTA
Dra. Alexandra Endara Muñoz

